

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS

NO. CONTRATO: OR102

CONTRATANTE: OSCAR WILSON BLANDON ZAPATA

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL EXACTA INGENEIRIA S.A.S.

FECHA INICIO: ENERO 14 2022

Entre los suscritos: OSCAR WILSON BLANDON ZAPATA, mayor de edad, domiciliado en Medellin, Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 98.639.361, actuando en nombre propio y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y LEIDY ALEJANDRA CORREAL RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado de Medellín e identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Nº 52.966.179 de Bogotá, actuando en nombre y como representante de la empresa GRUPO EMPRESARIAL EXACTA INGENEIRIA S.A.S. con NIT. 900.834.262-7 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado un CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Mediante el presente contrato, El CONTRATISTA, otorga a EL CONTRATANTE licencia para uso de la plataforma ORION CRM Plan Profesional que consta de: 6 Usuarios, 1.000 clientes, acceso a todos los Módulos, por un periodo de 12 meses desde la fecha de inicio de este contrato, obligándose al CONTRATANTE a pagar la cantidad precisada en la CLAUSULA SEGUNDA y en la forma en que se establece en la CLAUSULA TERCERA, la cual será requisito para obtener los derechos de uso, bajo los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos.

SEGUNDA: PRECIO: El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA será la suma de **(85.000)** por mes, con un 20% de descuento por pago anual anticipado, para un total de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$816.000)**, NETOS libres de retención, por la licencia de uso del Software (ORION CRM).

El valor de la licencia puede variar en los periodos subsiguientes. El CONTRATISTA



informará a EL CONTRATANTE el valor de la licencia y otros valores relacionados, en caso de existir, con una anticipación de no menor a 3 meses antes de que finalice la licencia de uso de la plataforma.

TERCERA: FORMA DE PAGO. 70% como abono inicial cuando se firme o sea aprobado verbalmente el presente contrato, el 30% restante en un plazo máximo de 2 meses.

Esta forma de pago es sólo por ser el primer año de uso de la licencia. Este contrato, al ser renovada la licencia de uso de la plataforma cada año, se renueva automáticamente, y la forma de pago será 100% al inicio de dicha renovación.

PARÁGRAFOS

 Suspensión por no pago: El no pago de la licencia o atrasos en los mismos podrán ocasionar la suspensión del servicio de manera temporal hasta que el CONTRATANTE se ponga a paz y salvo o hasta que se efectúe un nuevo acuerdo escrito respecto al pago correspondiente.

CUARTA: TIEMPO DE INSTALACIÓN DEL SOFTWARE. Una vez firmado el presente contrato y realizado el pago correspondiente, el CONTRATISTA se obliga a instalar el software para uso del CONTRANTANTE, y además entregar credenciales de acceso a la aplicación en un máximo de 2 días hábiles, siempre y cuando se reciba toda la colaboración en la entrega de material, credenciales de acceso a servidores donde se efectuará la instalación y revisiones oportunas a las que hubiere lugar por parte del CONTRATANTE.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a no emplear la información suministrada por EL CONTRATANTE en otros Portales, sistemas de información o medios de información y publicidad diferentes al uso estipulado por el CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete a no emplear la información suministrada por EL CONTRATISTA en otros Portales, sistemas de información o medios de información y publicidad diferentes al uso estipulado por el CONTRATISTA

SEXTA: DISEÑO, DESARROLLO Y CÓDIGO FUENTE: Son y Serán propiedad exclusiva del CONTRATISTA. Todo lo relacionado con acceso al código fuente del sistema o a las bases de datos del mismo le corresponderá al CONTRATISTA o a la persona o entidad que éste determine. Por ningún motivo el CONTRATANTE debe acceder al código fuente o la estructura de las bases de datos, mucho menos alterarla de alguna manera o eliminarla parcial o totalmente. Cualquier situación que



se presente y que requiera acceso a estos recursos debe ser informado al CONTRATISTA para que él se encargue.

SEPTIMA: SERVIDOR DE INSTALACIÓN. EL Servidor de instalación será definido por EL CONTRATISTA con las características escogidas por EL CONTRATISTA. Puesto que por mutuo acuerdo entre las dos partes la plataforma será alojada en el servidor de EL CONTRATISTA, es completa y total responsabilidad de EL CONTRATISTA velar por el funcionamiento eficiente de la plataforma y garantizar el tiempo al aire de la misma. Para tranquilidad de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA prestará el servicio de copias de seguridad a la base de datos 1 vez por semana sin costo adicional. Si EL CONTRATANTE desea que el servicio de copias de seguridad a la información se haga más seguido deberá solicitar cotización de este servicio al CONTRATISTA.

OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Puesto que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva y se compromete a otorgar la licencia de uso de software tal como se contempla en el presente contrato con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate para tal fin.

NOVENA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA brindará toda la asesoría que sea necesaria en caso de algún imperfecto en el funcionamiento de la aplicación. Si se presentare algún daño o mal funcionamiento del sistema, éste será corregido por parte del CONTRATISTA sin incurrir en gastos adicionales por parte del CONTRATANTE.

DECIMA: MÓDULOS Y/O FUNCIONALIDADES ADICIONALES. EL CONTRATANTE contará con los 2 primeros meses a partir de la fecha de inicio del contrato para sugerir cambios, mejoras o adiciones en los módulos, informes y funcionalidades de la plataforma. El CONTRATISTA revisará detalladamente estas solicitudes de EL CONTRATANTE para determinar si es viable o no realizar esos cambios en la plataforma. Pasado este tiempo el CONTRATANTE podrá seguir haciendo solicitudes, pero entonces dichos cambios a la plataforma tendrán un costo adicional, el cual será notificado al CONTRATANTE antes de ejecutarlo para que éste decida si acepta o no el valor del servicio.

EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio



profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero con previa notificación expresa o escrita a EL CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: CAPACITACIÓN. El CONTRATISTA otorgará al CONTRATANTE un total de 3 horas de capacitación sobre el uso del software. Este servicio será de manera presencial o virtual bajo el acuerdo de las 2 partes. En caso de que el CONTRATATISTA deba desplazarse para prestar este servicio fuera de la ciudad de Medellín, EL CONTRATANTE se hará cargo de los costos a que esto conlleve: transporte, alimentación, estadía, etc. Una vez terminadas las horas de este servicio otorgadas al CONTRATANTE, EL CONTRATANTE podrá contratar un nuevo paquete de horas en caso de requerirlo. El paquete de horas de este servicio tendrá un costo adicional el cual podrá consultar con su asesor o servicio soporte técnico.

DECIMA TERCERA: SOPORTE TÉCNICO. El soporte técnico es por daños o inconsistencias que se presenten en el sistema diferentes al mal manejo de los usuarios. Este servicio es diferente de la garantía, la cual se ofrecerá de forma ilimitada, siempre que el software no funcione como debería funcionar por problemas de desarrollo. El CONTRATISTA otorgará al CONTRATANTE un total de 5 horas de soporte técnico para el software. Este servicio será de manera presencial o virtual bajo el acuerdo de las 2 partes. En caso de que el CONTRATATISTA deba desplazarse para prestar este servicio fuera de la ciudad de Medellín, EL CONTRATANTE se hará cargo de los costos a que esto conlleve: trasporte, alimentación, estadía, etc. Una vez terminadas las horas de este servicio otorgadas al CONTRATANTE, EL CONTRATANTE podrá contratar un nuevo paquete de horas en caso de requerirlo. El paquete de horas de este servicio tendrá un costo adicional el cual podrá consultar con su asesor o servicio soporte técnico.

PARÁGRAFOS



2. Error no correspondiente: Si EL CONTRATANTE cree que el Aplicativo tiene algún problema y contacta a EL CONTRATISTA para que le bride solución, y si EL CONTRATISTA al evaluar el supuesto problema del Aplicativo se encuentra que no era un problema propio del Aplicativo sino de cualquier otra índole, EL CONTRATISTA deberá hacerse cargo del costo del servicio prestado aun cuando se encuentre dentro del periodo de garantía o cuente con horas de soporte técnico a su favor, puesto que EL CONTRATANTE de igual manera invirtió su tiempo y prestó sus servicios. Para evitar esta situación es importante estar completamente seguros que el inconveniente presentado si es propio del Aplicativo y no de otra condición.

por alguna razón no desee continuar renovando la licencia para el siguiente periodo deberá expresarlo al correo del CONTRATISTA info@orioncrm.com.co y grupoexactaing@gmail.com con al menos 3 meses de anticipación al vencimientodel contrato. De no recibir esta notificación se entenderá que ELCONTRATANTE desea continuar y el contrato se renovará automáticamentepor otro periodo igual al anterior y bajo los términos del presente contrato.

Si EL CONTRATANTE no da este aviso oportuno al CONTRATISTA, EL CONTRATISTA no se compromete a poder entregar, de manera completa, la información depositada en la plataforma en el tiempo restante antes de que venza la licencia. En caso de haber vencido el tiempo de uso de la licencia, EL CONTRATANTE se hará cargo de los costos de mano de obra y funcionamiento de la plataforma, el tiempo que sea necesario, mientras se extrae la información depositada en esta.

DECIMA QUITA: TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

DECIMA SEXTA: **CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá en cualquier centro de conciliación legalmente autorizado por el ministerio del interior y de justicia de Colombia.



En constancia de lo anterior, se firma por las partes, a los 14 días del mes de enero de 2022.

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

LEIDY ALEJANDRA CORREAL RODRIGUEZ

C.C. 52.966.179 Representante Legal. OSCAR WILSON BLANDON ZAPATA C.C: 98.639.361

Representante Legal.

